

### III. O t r a s R e s o l u c i o n e s

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 29 de abril de 1999, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Los Pulguis».*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060017, denominada «Los Pulguis», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la adquisición y explotación en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 150.000 ptas. y su domicilio se establece en C/. Magdalena, 7, de Santa Amalia (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Manuel Machón Hurtado, como Presidente; D.<sup>a</sup> María Gema Santiago Sánchez, como Secretaria; y D. José Luis Machón Hurtado, como Vocal.

Mérida, a 29 de abril de 1999.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 23 de abril de 1999, por la que se resuelven las ayudas para mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias.*

Por orden de 18 de noviembre de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.<sup>o</sup> 138, de 1 de diciembre, fueron convocadas ayudas para el mantenimiento de Salas de Exhibición Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, y a salas que realicen exhibiciones de películas comunitarias.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de subvenciones convocadas por la Orden mencionada con anterioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma,

#### R E S U E L V O

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las Salas y en las cantidades detalladas en los Anexos I y II adjuntos a la presente Orden.

SEGUNDO: Denegar las subvenciones detalladas en el Anexo III adjunto a la presente Orden, con especificación de la causa de denegación.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

SEGUNDA: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mérida, 23 de abril de 1999.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ANEXO I****SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA SITUADAS EN ZONAS RURALES O DE BAJA RENTABILIDAD.**

NOMBRE Y LOCALIDAD	EMPRESARIO	SUBVENCIÓN.-PTS.
"CRUZ BLANCA.-VERANO" Navalmoral de la Mata	Santiago Fernández Marcos	308.686.-
"CINE CRUZ BLANCA" SALA 3.- Navalmoral de la Mata	Santiago Fernández Marcos	308.686.-
"CIEN AVENIDA" Montijo	Pedro Menayo Menayo	199.738.-

**ANEXO II****SALAS QUE REALICEN EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS COMUNITARIAS**

NOMBRE Y LOCALIDAD	EMPRESARIO	SUBVENCION
CIEN CRUZ BLANCA - VERANO Navalmoral de la Mata	Santiago Fernández Marcos	180.-

**ANEXO III**

NOMBRE Y LOCALIDAD	EMPRESARIO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL INDEPENDIENTE DE CASTUERA	Juan Carrillo Magro	Solicitud fuera de plazo.

ORDEN de 29 de abril de 1999, por la que se resuelve la utilización de los Escenarios Móviles durante 1999.

De conformidad con el art. 3.<sup>º</sup>-4 (Programa 1) de la Orden de 15 de febrero de 1999 (DOE n.<sup>º</sup> 25, de 27 de febrero de 1999), por la que se regula la realización de actividades culturales en colaboración con los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 1999 y a la vista de la propuesta de la Comisión designada a tal efecto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

**D I S P O N G O**

ARTICULO PRIMERO.—Conceder la utilización de los Escenarios Móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio a las localidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

ARTICULO SEGUNDO.—Se consideran denegadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo II de la presente Orden.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados inter-